

## **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A.**

### **REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL VOTO A DISTANCIA EN RELACIÓN CON LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS DEL MEDIODÍA, EN CONVOCATORIA ÚNICA**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A. (el "**Reglamento de la Junta General**" y "**COEMAC**" o la "**Sociedad**"), los derechos de voto y de representación de los accionistas podrán ejercitarse por medio de sistemas de comunicación electrónica a distancia. Los términos y condiciones en virtud de los cuales se podrán ejercitar dichos derechos se establecen en la convocatoria de la citada Junta General Ordinaria (la "**Junta General**"), así como en las presentes reglas.

La acreditación de la condición de accionista se realizará mediante la correspondiente tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las pertinentes entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**IBERCLEAR**"). Asimismo, cualquier accionista que lo solicite, y acredite su condición, podrá obtener en el domicilio social de la Sociedad, una Tarjeta de Asistencia y Delegación nominativa y personal, que le permitirá ejercitar cuantos derechos le correspondan como accionista de la Sociedad o descargar de la página web de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)) el modelo de "Tarjeta de Asistencia y Delegación".

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN A DISTANCIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la Junta General. La representación deberá conferirse, con carácter especial para la Junta General, por escrito, mediante la remisión de la Tarjeta de Asistencia y Delegación, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación, o por medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y que se establezcan por el Consejo de Administración. La

representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia a la Junta General del representado, así como por el ejercicio del derecho de voto a distancia.

La solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en los artículos 186 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12.3 del Reglamento de la Junta General, o de conformidad con cualquier otra normativa que resulte aplicable. Conforme a lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, lo dispuesto en este párrafo será de aplicación en el caso de que los administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública.

El documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas y estar firmado, en su caso, por el representado con expresión de la fecha. En el caso de no indicar la representación, se entenderá la delegación realizada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En relación con la Junta General, los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación, así como su revocación, son:

- *Por correspondencia postal:* Para delegar la representación por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir al domicilio social de la Sociedad, situado en Madrid, 28046, Paseo de la Castellana 135, 7ª planta, directamente o a través de las entidades depositarias, la Tarjeta de Asistencia y Delegación debidamente completada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.
- *Por comunicación electrónica a distancia:* La delegación electrónica de la representación podrá realizarse:
  - a. Por correspondencia electrónica: Remitiendo a la Sociedad la Tarjeta de Asistencia y Delegación oportunamente cumplimentada y firmada –con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir

adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto-, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello a la dirección de correo electrónico [ir@coemac.com](mailto:ir@coemac.com), indicando en el objeto de la comunicación "Representación y voto a distancia - Junta General".

- b. A través de la página web de la Sociedad: Desde el enlace correspondiente incluido a tal efecto en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), en el espacio "*Plataformas Electrónicas Junta General 2021*", desde donde podrá adjuntar la Tarjeta de Asistencia y Delegación, oportunamente cumplimentada y firmada -con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto-, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello de acuerdo con el procedimiento indicado en el espacio "*Plataformas Electrónicas Junta General 2021*" de la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)).

El Presidente de la Junta General de Accionistas o, por delegación de éste, el Secretario, resolverá todas las dudas que se susciten respecto de la validez y eficacia de los documentos en los que resulte el derecho de asistencia de cualquier accionista a la Junta General o su delegación o representación a favor de otra persona, procurando considerar únicamente como inválidos o ineficaces aquellos documentos que carezcan de los requisitos mínimos imprescindibles y siempre que estos defectos sean insubsanables.

## **DERECHO DE VOTO A DISTANCIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General mediante correspondencia postal o mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia.

A efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos por correo postal o por otros medios de comunicación a distancia aquí previstos, los citados votos deberán recibirse al menos 24 horas antes de la hora prevista para la celebración de la Junta General, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta, (ii) por asistencia a la Junta General, ya sea por asistencia presencial o por asistencia a través de medios telemáticos, del accionista que lo hubiera emitido, o de su representante, o (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos 5 días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

En relación con la Junta General, los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia, así como su revocación, son:

- *Por correspondencia postal:* Para emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir al domicilio social de la Sociedad, situado en Madrid, 28046, Paseo de la Castellana 135, 7ª planta, directamente o a través de las entidades depositarias, la Tarjeta de Asistencia y Delegación debidamente completada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.
- *Por comunicación electrónica a distancia:* El voto mediante comunicación electrónica podrá realizarse:
  - a. Por correspondencia electrónica: Remitiendo a la Sociedad la Tarjeta de Asistencia y Delegación oportunamente cumplimentada y firmada –con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello a la

dirección de correo electrónico [ir@coemac.com](mailto:ir@coemac.com), indicando en el objeto de la comunicación "Representación y voto a distancia - Junta General".

- b. A través de la página web de la Sociedad: Desde el enlace correspondiente incluido a tal efecto en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), en el espacio "*Plataformas Electrónicas Junta General 2021*", desde donde podrá adjuntar la Tarjeta de Asistencia y Delegación, oportunamente cumplimentada y firmada –con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello de acuerdo con el procedimiento indicado en el espacio "*Plataformas Electrónicas Junta General 2021*" de la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)).

## **REGLAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO Y REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Podrán ejercitar los derechos de voto y de representación por medio de sistemas de comunicación a distancia aquellos accionistas que, con 5 días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General, tengan inscrita al menos una acción a su nombre en el correspondiente registro contable, lo que justificarán mediante documento acreditativo de su inscripción.

El voto y la delegación realizados mediante comunicación electrónica a distancia prevalecerán frente a los realizados por correspondencia postal.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, así como de aquellos datos que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General, serán tratados por la Sociedad, cuyos datos se encuentran al comienzo de esta convocatoria. Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente dirección: [carmen.delrio@coemac.com](mailto:carmen.delrio@coemac.com).

La finalidad del tratamiento es: (i) gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, y (ii) la retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General. Dichos datos personales serán tratados con base jurídica en el artículo 6.1 b), c) y f) del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, como tratamiento necesario para la ejecución de un contrato con la Sociedad en el que el accionista es parte y en cumplimiento de la obligación legal prevista en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, y la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista. La retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General se realizará bajo el interés legítimo de la Sociedad.

Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la Junta General, o prestadores de servicios externos para la realización por medios telemáticos de la Junta General, auditores, consultores o asesores para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, la Sociedad no cederá datos personales salvo en caso de obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales). Tampoco se realizarán transferencias internacionales de los datos personales.

Los datos se conservarán durante la Junta General y, una vez terminada, debidamente bloqueados, a los solos efectos de cumplir con las obligaciones legales o contractuales que sean de aplicación y durante el tiempo necesario para ello. Asimismo, se informa que los accionistas tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación o supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en vigor, mediante

comunicación por escrito dirigida a la Secretaría de la Sociedad, situada en el domicilio social, o bien mediante correo electrónico a la dirección: [carmen.delrio@coemac.com](mailto:carmen.delrio@coemac.com), aportando copia de su documento identificativo. El accionista podrá presentar, asimismo, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Relaciones con Inversores, a través de los siguientes medios:

- Teléfono número (+34) 91 594 90 16.
- Correo electrónico: "[ir@coemac.com](mailto:ir@coemac.com)".

\* \* \*